

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-01372

Atendiendo el informe secretarial en conjunto con los memoriales que anteceden, se **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. LILIA ESTHER DIAZ DE SANIN, por lo que de conformidad se procede a **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. JUAN CARLOS URAZÁN BAUTISTA, como apoderado de los señores GLORIA ESPERANZA GALVIS BARRAGÁN y OSCAR MAURICIO BARRERO GALVIS, en los términos del poder conferido.

En aplicación al art. 161 del Estatuto Procesal Vigente¹, en relación con la solicitud elevada en conjunto que reposa a PDF.25, se procede a **SUSPENDER** el presente proceso por el término de seis (6) meses, término en el cual las partes deberán adelantar el trámite notarial de sucesión, **SO PENA** de culminado el termino reactivar las diligencias que haya a lugar.

Como quiera que el proceso se encuentra suspendido, no se dará tramite al requerimiento expuesto por el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. dentro del Oficio No. OOECM-0623DG-7413. Por Secretaría, **COMUNÍQUESELES** de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

DRMR

¹ Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 34 HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c9021be9d4ec1cc92c8bbf0b0fab899dd83f4d70aa69394550345b03e97641**

Documento generado en 31/08/2023 03:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>